



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 17 MAYO 2019

DECRETO ALC. Nº 1596 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Discapacidad", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº 205 (22/01/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.19 – Discapacidad**, en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de contratación Nº 658, 659 y 723 de 2019, enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Discapacidad.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Realizar funciones de apoyo de la Oficina de Discapacidad; Encargada de organizaciones con discapacidad; Creación y actualización de planillas, Asistencia de funciones; Servicios de Conductor ambulancia;** en el marco del Programa denominado Discapacidad, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Alfredo Esteban Gómez Avaca		200.000.-	01/04/2019	30/06/2019
2	Isabel M. González Romero		450.000.-	01/04/2019	30/06/2019
3	Rodrigo Andrés Soto Padilla		414.000.-	01/04/2019	30/06/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.19 - Discapacidad**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.